

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

**RAD: 903658**

100208221-0616

Bogotá, D.C. **28/04/2021**

Tema	Aduanero
Descriptores	Garantías
Fuentes formales	Artículo 30 del Decreto 1165 de 2019

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario consulta textualmente lo siguiente:

***La DIAN frente a la problemática presentada por las Aseguradoras, ¿tienen planteado emitir concepto y/o acto administrativo extendiendo el plazo para presentar la renovación de garantías y, por ende, no poder (sic) la habilitación a partir del día siguiente al vencimiento de la póliza inicial?***

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

Se le informa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través del Decreto 360 de 2021 (por medio del cual se modifica el Decreto 1165 de 2019), no realizó modificaciones relacionadas con el término de renovación de garantías, consagrado en el artículo 30 del Decreto 1165 de 2019.

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Sin perjuicio de lo anterior, en aras de ampliar las opciones que tienen los usuarios aduaneros de garantizar sus operaciones de comercio exterior, actualmente se encuentra publicado para comentarios un proyecto de decreto que pretende modificar el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

**PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA**

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN

Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín

Bogotá D.C.

Proyectó: Daniel Gómez González

Aprobó: Comité Normativa y Doctrina del 23/04/2021